

PARANÁ, **30 AGO 2024**

VISTO:

El expediente N° S01:0002635/2024 UADER\_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Empresa PPA SAN JUSTO S.A; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencia y Tecnología de UADER solicita la firma de un Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la UADER y la Empresa PPA SAN JUSTO S.A, empresa dedicada a la producción, comercialización, exportación e importación de productos cárnicos.-

Que el objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.-

Que la suscripción de dicho Convenio se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias, cuya firma permitirá diagramar acciones comprendidas en distintos lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) UADER, en particular el punto 1.1. Mecanismos institucionales plurales y participativos, orientados a identificar y abordar las demandas y necesidades sociales; 1.2. Vinculación y articulación con Organismos de ciencia y técnica regionales, nacionales e internacionales; y 1.2.F. Estructuración de una política integral de vinculación tecnológica con organismos del sector público y privado, profundizando las oportunidades de pasantías, becas e investigaciones a partir de mecanismos institucionales de transferencia de conocimiento e innovación promoviendo de nuevas sinergias en el quehacer científico.-

Que de fs. 6 a 13 obra copia simple de documentación presentada por la Empresa PPA SAN JUSTO S.A de la ciudad de San Justo, Provincia de Entre Ríos.-

Que a fs. 16 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del Convenio es lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el

RESOLUCIÓN "CS" N° 323-24

artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 MEN).-

Que a fs. 19 obra copia simple del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Empresa PPA SAN JUSTO S.A, firmado en la ciudad de Paraná, Entre Ríos a los 17 días del mes de mayo del año 2024.-

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 29 de agosto de 2024, recomienda la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la UADER y la empresa PPA SAN JUSTO S.A.-

Que este Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de agosto de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

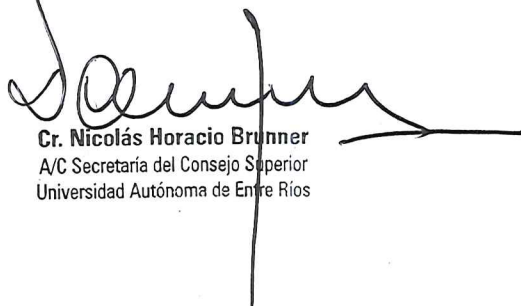
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

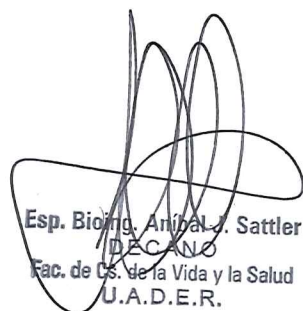
ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Empresa PPA SAN JUSTO S.A, firmado en la ciudad de Paraná, Entre Ríos a los 17 días del mes de mayo del año 2024, el que

agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



**Cr. Nicolás Horacio Brunner**  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



**Esp. Biología, Anibal J. Sattler**  
DECANO  
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud  
U.A.D.E.R.

